1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA.

La compañía **CONSULTORIA DE INGENIERIA TECNICA S.A. CONSITECSA**, *fue constituida mediante escritura pública el 21 de julio de 2014 ante la Notaría Pública Primera del cantón Yaguachi e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi mediante Registro No. 174 y repertorio general No. 1533 el 28 de agosto de 2014. Se registra con expediente accionario No. 156027.*

El representante legal de la compañía es el Ing. Luis Daniel Vera Arteaga, con un periodo de duración de 5 años, contados a partir del 28 de agosto de 2014, fecha en que fue inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo.

Su domicilio principal se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Portoviejo – parroquia 18 de octubre calle Florida Ortega y Apolonia Moreira diagonal a la iglesia del Papa. Su Registro Único de Contribuyente es el 1391935580001.

Su actividad económica principal es la actividades de asesoramiento y gestión condominatos, construcción de edificios completos o partes de edificios, construcción de calles y carreteras y actividades de ingeniería civil, y demás establecidas en el objeto social de la compañía.

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS:

Las políticas contables más importantes utilizadas por la compañía en la preparación de sus estados financieros se detallan a continuación:

a. Preparación de los estados financieros.-

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PARA PYMES) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Ley de Compañías promulgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, además por las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación a la Ley.

a. Preparación de los estados financieros.- (Continuación)

La compañía no posee sistema contable, los estados financieros se presentan en formato Excel.

b. Moneda funcional.-

Las cifras presentadas por la compañía se encuentran en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en el año 2000 y es dólares calibrados.

c. Efectivo y equivalentes al efectivo.-

Se considera efectivo, al dinero fiscal, así como también los depósitos en las diferentes cuentas bancarias de la empresa.

Se considera como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetas a un riesgo no significativo de cambios en su valor.

d. Cuentas por cobrar.-

Las cuentas por cobrar comerciales se presentan a su valor principal pendiente de cobro.

Incluye los documentos y cuentas por cobrar que representan las deudoras originadas provenientes de las ventas relacionadas con la actividad principal del negocio.

e. Propiedades, planta y equipo.-

Se registran al costo de adquisición según corresponda, las adiciones significativas son activadas de acuerdo a las políticas de la compañía, mientras que las desembolsos por mantenimiento, reparaciones y renovaciones menores que no mejoran el activo o incrementan su vida útil son cargados a los gastos de operación cuando se incurren.

Los generados o pérdidas resultantes de ventas o retiros de propiedades, planta y equipo se incluyen en los resultados del año en que se realizan.

e. Propiedades, planta y equipo.- (Continuación)

La depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipo se calcula sobre el costo depreciable, que corresponde al costo de un activo, o otro monto que se substituya por el costo, menos su valor residual. La depreciación se reconocerá en resultados con base en el método de línea recta, considerando la vida útil estimada para cada componente de las propiedades, planta y equipo. Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

f. Reconocimiento de ingresos.-

La compañía reconocerá ingresos en el momento que efectúa sus actividades operacionales.

g. Reconocimiento de gastos.-

Los gastos son aquellos que surgen en la actividad ordinaria de la compañía. Los gastos administrativos, de ventas, financieros y otros gastos son reconocidos de acuerdo a la base de devengamiento o devengo del bien o servicio.

La compañía reconoce gastos en el momento que efectúa sus actividades operacionales.

h. Impuesto a la renta.-

Corresponde al impuesto que se determina sobre la ganancia gravable del año, según disposiciones tributarias legalmente establecidas.

ESPACIO EN BLANCO

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.-

El caja efectivo y equivalente al efectivo al cierre del ejercicio anterior y terminado al 31 de diciembre de 2016 y 2017, comprende los siguientes saldos contables:

DESCRIPCIÓN	VALORES US$	
	31/12/2016	31/12/2017
Caja		
Banco	4.000	4.000
TOTAL	**4.000**	**4.000**

Representa fondos registrados como cuenta caja en el momento que se constituye el capital suscrito de la compañía.

4. CAPITAL SOCIAL.-

A diciembre 31 de 2016 y 2017 constituye el monto total del capital de la compañía, representado por acciones y que consta en la respectiva escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y cuyo valor nominal es 4.000,00 acciones ordinarias y nominativas de US$ 1.00 cada una. Distribuida de la siguiente manera:

Socios	Nacionalidad	%	Aporte Total US$
Luis Daniel Vera Arteaga	Ecuador	25	1.000
Luis Miguel Vera Leon	Ecuador	25	1.000
Ana Lucia Vera Arteaga	Ecuador	25	1.000
Jelena Elizabet Vera Valdivieso	Ecuador	25	1.000
TOTAL		**100**	**4.000**

ESPACIO EN BLANCO

5. REFORMAS TRIBUTARIAS.-

En el Suplemento del Registro Oficial No. 309 del 21 de diciembre del 2016, se expide el Decreto Presidencial No. 370 sobre el Anticipo de Impuesto a la Renta, mediante el cual se dispone lo siguiente:

- ***Art. 1.-*** *La contribución del 100% del pago del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2016 a los contribuyentes que domicilia tributaria sólo en las provincias de Manabí y Esmeraldas y que desarrollen actividades económicas en cualquiera de los sectores productivos dentro de dichas jurisdicciones territoriales.*
- ***Art. 2.-*** *Los contribuyentes señalados en el artículo anterior que hubieren pagado el anticipo del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2016, podrán solicitar la devolución del valor pagado de conformidad con la normativa vigente vigente.*

En el Suplemento del Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto del 2016, se expide La Ley para el Fomento Productivo, Atracción Inversiones y Generación de Empleo de la cual se resumen los siguientes:

Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

- ***Art. 24.- Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores prioritados.-*** *Las nuevas inversiones productivas, conforme las definiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 13 de la presente Ley, en los sectores prioritados establecidos en el artículo 9 de la presente Ley, en los sectores prioritados establecidos en el artículo 3.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta, y su ejercicio por 15 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos gravados directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil.*

Las inversiones realizadas en otras ciudades en las áreas urbanas de Quito y Guayaquil podrán acogerse a la misma exoneración por 8 años.

5. REFORMAS TRIBUTARIAS.- (Continuación)

Para sociedades nuevas; así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará tanto en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroexportador, dentro de los cantones de frontera, gozarán de la exoneración prevista en este artículo por 15 años.

- ***Art. 27.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.-*** *Los ingresos gravados obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador; así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:*

a) *La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,*

b) *Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.*

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

6. EVENTOS RELEVANTES.-

La compañía desde su constitución hasta el término de este informe no registra movimientos de transacciones y actividades operacionales.

7. EVENTOS SUBSECUENTES.-

Al 31 de diciembre del 2016 y 2017 y a la fecha de emisión de este informe, no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la administración de la compañía, pudieran tener un efecto significativo en los estados financieros y que no se hayan revelado en los mismos.

ESPACIO EN BLANCO